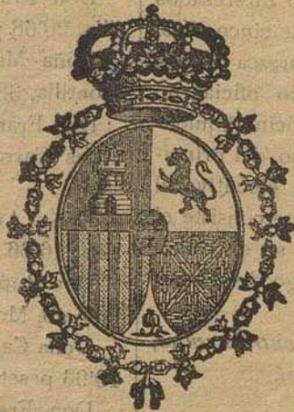


# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo  
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*  
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 17 de Febrero).

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Inspección provincial de Sanidad

Circular núm. 728

Vacante la Subdelegación de Medicina del distrito de Bujalance, por fallecimiento del que la desempeñaba, se llama á concurso por la presente á los señores Doctores ó Licenciados que pretendan desempeñar dicho cargo, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de esta en el BOLETIN OFICIAL, presenten en esta Inspección provincial solicitudes acompañadas de los documentos que prueben su aptitud, al tenor de lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 82 de la vigente Instrucción general de Sanidad.

Córdoba 17 de Febrero de 1910.—El Inspector provincial de Sanidad, Doctor Miguel Peña.—V.º B.º: El Gobernador, Beltrán.

#### JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 688

Número del expediente 6.672

Don Alfredo de Madrid-Dávila, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José Vázquez de la Plaza, en representación de don Juan

T. Gandarias, y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 4 de Febrero de 1910, solicitando se le concedan sesenta y cuatro pertenencias de la mina denominada «Joaquinito», de mineral hierro, sita en el término de las Siete Villas de los Pedroches, y en la dehesa de la Jara, parages llamados Las Monillas, propiedad de la viuda é hijos de don Antonio Delgado y otros vecinos de Pozoblanco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 8 de Febrero de 1910, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida y primera estaca la núm. 2 de la mina «Redondo», número 6222. Desde dicho punto y en dirección N. 37º 30' E. se medirán 1600 metros y segunda; de segunda O. 37º 30' N. 400 y tercera; de tercera S. 37º 30' O. 1600 y cuarta, y desde cuarta al E. 37º 30' S. 400 al punto de partida y primera estaca, con lo cual queda cerrado el perímetro solicitado. Los rumbos están referidos al N. verdadero.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 10 de Febrero de 1910.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Núm. 688

Número del expediente 6.673

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Manuel Casas Guerrero, vecino de Pozoblanco, se ha presentado en el Gobierno civil de es-

ta provincia una instancia, fecha 4 de Febrero de 1910, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «América», de mineral hierro, sita en el término de Montoro y parage llamado dehesa del Socor y sitio conocido por Cerro del Cardito, próximo al kilómetro 39 de la carretera de Andújar á Villanueva del Duque, y lindando con dicha carretera; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 8 de Febrero de 1910, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida una pequeña calicata que existe en lo más alto de dicho cerro; de dicha calicata y en dirección N. O. se medirán 500 metros; otros 500 al S. E.; mas 100 al N. E. y 100 al S. O., con lo que queda formado el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Febrero de 1910.—El Ingeniero Jefe, P. O., Francisco Sotomayor.

Núm. 688

Número del expediente 6.674

Hago saber: que por don Manuel Casas Guerrero, vecino de Pozoblanco, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 4 de Febrero de 1910, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «Hulda», mineral hierro, sita en el término de Montoro y parage que llaman dehesa del Socor y sitio conocido por el Valle de Enmedio, y lindante á todos rumbos con la misma dehesa; cuyo

registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 8 de Febrero de 1910, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida una calicata recientemente hecha, de unos dos metros de ancho y dos y medio de largo, en el sitio llamado regajo del Valle de Enmedio, y que dista próximamente ocho metros de dicho regajo. De dicho punto, y en las direcciones N. E. y S. O., se medirán 500 metros por ambos lados, y desde el mismo punto ó calicata y en dirección N. O. y S. E. se medirán 100 metros por cada lado, para formar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Febrero de 1910.—El Ingeniero Jefe, P. O., Francisco Sotomayor.

Núm. 688

Número del expediente 6.675

Hago saber: que por don Manuel Casas Guerrero, vecino de Pozoblanco, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 4 de Febrero de 1910, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «Elisa», de mineral hierro, sita en el término de Montoro y sitio conocido por la dehesa de Españares y sitio conocido por el arroyo del Robledillo, lindante á todos rumbos con la misma dehesa; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 8 de Febrero de 1910, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la boca de una

galería de mina que dista del arroyo unos 10 metros y á unos 50 metros de los terrenos denominados de dicho arroyo. De dicho punto de partida y en dirección N. E. se medirán 500 metros y otros 500 metros al S. O., y desde el mismo punto de partida 100 metros por cada lado N. O. y S. E., para formar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Febrero de 1910.—El Ingeniero Jefe, P. O., Francisco Sotomayor.

## Diputación provincial de Córdoba

Núm. 729

Distribución de fondos que ha de regir durante el corriente mes de Febrero, formada con sujeción á lo que previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903:

### RESUMEN

Gastos obligatorios de pago inmediato é inexcusable en la época del respectivo vencimiento.	
	Pesetas.
Grupo 1.º del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.	1.887 74
Grupo 3.º	15.555 66
» 4.º	4.489 29
» 5.º	458 33
» 6.º	34.553 74
» 7.º	150
» 9.º	13.903 10
» 14.º	5.851 94
Gastos de personal, Real decreto de 27 de Agosto de 1903.	25.846 50
Gastos núm. 4.º del art. 1.º de la Real orden de 28 de Enero de 1903.	951 82
	103.648 12
Gastos obligatorios de pago diferible.	
Grupo 1.º	1.569 62
» 13.º	4.180 79
» 2.º	83 33
» 8.º	375
» 10.º	1.666 66
	7.875 40
Gastos voluntarios	4.757 47
Resultas.	100.000
	216.280 99

Sesión del día 12 de Febrero de 1910.—La Comisión acordó aprobar la precedente distribución de fondos de completa conformidad con la Contaduría, y tal como la presenta.—El Vicepresidente, J. de Velasco.—El Secretario, José Balén Falero.

## Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 700

### Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del pre-

sente, haciendo saber á los interesados que si dentro del término de cinco días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en este periódico oficial, no verifican en la respectiva oficina liquidadora del impuesto el ingreso del principal y abonan á la Agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

### Conceptos, nombres de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

#### Derechos reales.

Don Gabriel López Bujalance, Lucena, 23'40 pesetas.  
Doña Angeles Flores Zafra, Montilla, 13'35 pesetas.  
Doña Luciana Muñoz Urbano, Montilla, 9'88 pesetas.  
La misma, 2'13 pesetas.  
Don José Delgado y Pérez, Montilla, 15'69 pesetas.  
El mismo, 2'62 pesetas.  
Doña Luisa Ramírez y Muñoz, Montilla, 186'65 pesetas.  
Don Manuel López Vela, Montilla, 5'05 pesetas.  
Don Antonio Sánchez Panadero, Montilla, 20'15 pesetas.  
Doña Josefa Alcaide Aguilar, Montilla, 18'76 pesetas.  
Don Antonio Sánchez y doña Josefa Alcaide, Montilla, 6'65 pesetas.  
Don Francisco Hidalgo Cabello, Montilla, 24'34 pesetas.  
Don Antonio Hidalgo López, Montilla, 20'18 pesetas.  
Don Francisco y doña Antonia Hidalgo, Montilla, 1'01 pesetas.  
Don Francisco Vela Pérez, Montilla, 26'53 pesetas.  
El mismo, 3'10 pesetas.  
Don Rafael Panadero y doña Aurora Gómez, Montilla, 51'63 pesetas.  
Los mismos, 6'65 pesetas.  
Don Luis Salgado Merino, Montilla, 12'42 pesetas.  
Don José Ramírez y doña Rosa Duque, Montilla, 53'35 pesetas.  
Los mismos, 7'08 pesetas.  
Doña Dolores Alcaide Polo, Montilla, 26'97 pesetas.  
Don Miguel Espejo Contreras, Montilla, 3'05 pesetas.  
Doña Ana Blanca Cordero, Montilla, 65'27 pesetas.  
La misma y don Manuel Cabello Hidalgo, Montilla, 22'13 pesetas.  
Don Francisco Castro y doña Trinidad Roldán, Montilla, 36'55 pesetas.  
Los mismos, 4'78 pesetas.  
Doña Dolores Luque Castillo, Montilla, 45'20 pesetas.  
La misma y don José Trapero, Montilla, 7'29 pesetas.  
Don José Jiménez y doña Aurora Raya, Montilla, 18'40 pesetas.  
Los mismos, 5'35 pesetas.  
Don Francisco Cruz Sánchez, Montilla, 169'28 pesetas.  
Doña Luisa Espejo Trenas, Montilla, 6'96 pesetas.  
Don Francisco Cruz y doña Luisa Espejo, Montilla, 28'47 pesetas.  
Don Miguel Salido y Barbero, Montilla, 40'50 pesetas.  
Doña Carmen Márquez Palacio, Montilla, 71'45 pesetas.  
Don Miguel Salido y doña Carmen Márquez, Montilla, 23'12 pesetas.

Don Francisco Tamajón Marot, Montilla, 20'68 pesetas.

Doña Mercedes Carrasquilla Márquez, Montilla, 38'37 pesetas.

Don Francisco Tamajón y doña Mercedes Carrasquilla, Montilla, 11'33 pesetas.

Doña Aurora Polonio Márquez, Montilla, 16'66 pesetas.

Don Ruperto Ramírez y doña Aurora Polonio, Montilla, 5'31 pesetas.

Doña Carmen Luque Rauzo, Montilla, 10'96 pesetas.

Don Francisco Moyano y Panadero, Montilla, 1'76 pesetas.

Don Francisco Repiso y doña Josefa Espejo, Montilla, 15'44 pesetas.

Los mismos, 4'24 pesetas

Doña Remedios Cuesta Duque, Montilla, 22 pesetas.

La misma y don Luis Albanoa Real, Montilla, 12'85 pesetas.

Don José Gómez y doña Ana Molina, Montilla, 20'09 pesetas.

Los mismos, 7'33 pesetas.

Don Francisco Mesa y doña Patriocinio Lucena, Montilla, 24 pesetas.

Los mismos, 8'10 pesetas.

Don Antonio Herrador Márquez, Montilla, 57'79 pesetas.

Don Manuel Hidalgo Morales, Montilla, 90'95 pesetas.

Doña Angeles Osuna Torres, Montilla, 8'15 pesetas.

Don Miguel Polonio Mora, Montilla, 949,35 pesetas.

Don Francisco Fernández López, Montilla, 10'31 pesetas.

Don Santos Grande Bozalongo, La Rambla, 9'99 pesetas.

Don Miguel y don Francisco Ramírez, Almendros y Gibraltar, 1'35 pesetas.

Doña Soledad Luque Ramírez, Aguilar, 56'75 pesetas.

La misma, 27'04 pesetas.

Don Matías Barea Ange, Arjonilla, 24'75 pesetas.

Don José Navajas Aranda, Castro del Río, 39'57 pesetas.

Don José León Caballero, Aguilar, 15'35 pesetas.

Empresa Ferrocarriles Andaluces, Málaga, 19'85 pesetas.

Córdoba 15 de Febrero de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE BADAJOZ

Núm. 685

El Ilmo. Sr. Delegado general de Capellanías y Memorias del Obispado de Córdoba, con fecha 4 del corriente mes, me dice lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, en oficio fecha 30 del mes próximo pasado, me comunica lo que sigue:

«En uso del derecho que me compete como Prelado de la Diócesis, vengo en delegar en V. S. las facultades que me corresponden á los efectos de interesar en los Registros de la propiedad de esta Diócesis los traslados á que se refiere el artículo 31 de la ley de 21 de Abril último, reformando la Hipotecaria vigente en lo relativo á las cargas eclesiásticas y demás derechos reales que pertenecen á la

Iglesia, con arreglo á las disposiciones contenidas en el Concordato de 17 de Octubre de 1851, Convenio adicional de 4 de Abril de 1860, Convenio-ley de 24 de Junio de 1867 é Instrucción para su cumplimiento del siguiente día y en las demás prescripciones legales vigentes.»

Lo que tengo el honor de participar á V. S. á fin de que si á bien lo tiene se sirva disponer se inserte tal delegación en el *Boletín Oficial* de la provincia de su digno cargo, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 9.º y 10 de la Instrucción de 25 de Junio de 1867.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.—El Gobernador, Ricardo Sánchez Juárez.

Córdoba 15 de Febrero de 1910.—Es copia.—Ldo. Francisco Delgado.

## Sociedad Económica de Amigos del País Montilla

Núm. 722

Lista de los señores socios residentes que por reunir todos los requisitos legales tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores:

- 1 D. Anastasio J. de Luque y Luque
- 2 » Joaquín Márquez Repiso
- 3 Excmo. Sr. D. Angel Jiménez Castellanos y Tapia
- 4 Excmo. Sr. D. Juan Mariano Alga-ba y Pineda
- 5 D. Francisco Salas Arjona
- 6 » Antonio García Toro
- 7 » Rafael Susbielas Sanz
- 8 » Amador Cuesta Castro
- 9 » Juan Reina Carretero
- 10 » Ilmo. Sr. D. Rafael Aguilar-Tablada Riobóo
- 11 D. José García Moyano
- 12 » Luis Castro Escribano
- 13 » Manuel García Carmona
- 14 » A. Matías García Carmona
- 15 » Antonio Jiménez y Jiménez
- 16 » Miguel Navarro Salas
- 17 » Manuel Navarro Salas
- 18 » Carlos Moyano Cruz
- 19 » José Cuello Pérez de Algaba
- 20 » Guillermo Rivas Vaca
- 21 » José María Navarro Ruz
- 22 » Antonio Caballero de Alba y Bello
- 23 D. Angel Gómez Góngora
- 24 » Enrique Riobóo Susbielas
- 25 » Angel Ortega Trillo
- 26 » Francisco de P. Rodríguez Urbano
- 27 D. Francisco Ceferino Varo Polonio
- 28 » Manuel Puig Torán
- 29 » Julián Navarro Ramírez
- 30 » Juan B. Pérez Mataix
- 31 » Ricardo Alda Aparicio
- 32 » Martín Oliva Atienza
- 33 » Carlos Ribera Uruburo
- 34 » Miguel Márquez del Real
- 35 » Francisco Riobóo Susbielas
- 36 » José Riobóo Susbielas
- 37 » Enrique Coscollar y Salas
- 38 » Antonio Duque Cimarro
- 39 » Antonio Molina y Luque
- 40 » Emilio de Blanca y Cobos
- 41 Excmo. Sr. D. Francisco de Alvear y Gómez, Conde de la Cortina
- 42 D. Jaime Valls y Murt
- 43 Excmo. Sr. D. José María de la Puerta y Fernández de Córdoba, Marqués de Cardena

44 D  
45 »  
46 »  
47 »  
48 »  
49 »  
50 »  
51 »  
52 »  
53 »  
54 »  
55 »  
56 »  
57 »  
58 »  
59 »  
60 »  
61 »  
62 »  
63 »  
64 »  
65 »  
66 »  
67 »  
68 »  
69 »  
70 »  
71 »  
72 »  
73 »  
74 »  
75 »  
76 »  
77 »  
78 »  
79 »  
80 »  
81 »  
82 »  
83 »  
vear  
84 D.  
85 »  
86 »  
87 »  
88 »  
89 »  
90 »  
91 »  
92 »  
93 »  
94 »  
95 »  
96 »  
97 »  
98 »  
99 »  
tínez  
100 D.  
101 »  
102 »  
103 »  
104 »  
105 »  
106 »  
107 »  
108 »  
109 »  
110 »  
111 »  
112 »  
113 »  
114 »  
115 »  
116 »  
117 »  
Certi  
aproba  
brada  
contra  
del plaz

- 44 D. Manuel Luque Carmona  
 45 » Mariano Hidalgo Salas  
 46 » Luis Salas Vaca  
 47 » Manuel Salas Sidros  
 48 » Manuel Villaceballos Sisternes  
 49 » Manuel Argamasilla Licerias  
 50 » Pedro Feixas Tomás  
 51 » Juan Zorzano Morenilla  
 52 » José Panadero Bello  
 53 » Luis Fernández Casado  
 54 » Joaquín Márquez del Real  
 55 » Juan Porras Mazuelos  
 56 » Florencio Aguilar Córdoba  
 57 » Juan Cuesta y Núñez de Prado  
 58 » Manuel Velasco López  
 59 » Ricardo Navarro Soto  
 60 » Nicolás Hidalgo Diéguez  
 61 » Luis García Ruz  
 62 » Vicente J. Ruz Salgado  
 63 » José Pedraza Galvez  
 64 » Luis Morejón Carretero  
 65 » Santiago F. Valderrama  
 66 » José J. Varo Navarro  
 67 » Tomás Casado López  
 68 » José Ortiz Sánchez  
 69 » Juan Valderrama Martínez  
 70 » Francisco Castellano Barranco  
 71 » Alvaro Villaceballos Lara  
 72 » Antonio Palma Castilla  
 73 » Francisco Polonio Barranco  
 74 » Rafael García Malagón  
 75 » Francisco García Malagón  
 76 » Cecilio Ramírez Ponferrada  
 77 » Francisco González Sánchez  
 78 » Juan de la Cruz González  
 79 » José Salas Sidros  
 80 » Rafael Luque Salas  
 81 » Angel Sisternes Moreno  
 82 » Francisco Salas Berbel  
 83 » Agustín Jiménez Castillejos y Alvear  
 84 D. Juan Martos Aguilera  
 85 » Antonio Jaén Alcaide  
 86 » Cristobal Gracia Madrid Salvador  
 87 » Luis Moyano Cruz  
 88 » Angel Hidalgo Salas  
 89 » Juan P. Susbielas Sanz  
 90 » Francisco Varo Navarro  
 91 » Antonio N. de la Cruz Luque  
 92 » Luis Panadero Conde  
 93 » Francisco Hidalgo Arjona  
 94 » Manuel Cruz Sederra  
 95 » Miguel Arrabal Requena  
 96 » José Martínez Cobos  
 97 » Miguel Panadero Conde  
 98 » José de la Puerta y de la Cruz  
 99 » Antonio Cabello de Alba y Martínez  
 100 D. Manuel Martín García  
 101 » Carlos Salas Luque  
 102 » Miguel Torres Roldán  
 103 » Carlos Vaca Guzmán  
 104 » Francisco Leiva Repiso  
 105 » José Aguilar y Toro  
 106 » José Leiva Repiso  
 107 » Antonio de Porras Trillo Figueroa  
 108 » Francisco de Villalba de la Puerta  
 109 » Manuel Villalba de la Puerta  
 110 » Mariano Amo Repiso  
 111 » Mariano Sánchez Quer  
 112 » Rafael Rivas Vaca  
 113 » Enrique Naranjo Ruz  
 114 » Enrique Cruz Méndez  
 115 » Antonio Prieto Arce  
 116 » Arturo Miguel Cabrera  
 117 » Manuel Herrador Pedrosa

Certifico: que la presente lista ha sido aprobada como definitiva en sesión celebrada ayer, por no haberse formulado contra ella reclamación alguna dentro del plazo legal.

Montilla 25 de Enero de 1910.—El Secretario general, José García Moyano.—V.º B.º: El Director, Antonio Cabello.

## AYUNTAMIENTOS

PRIEGO  
 Núm. 3581

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1909.

Sesión del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Gámiz Cáliz.

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Gámiz Cáliz.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se reconoció el débito á favor de la Comisaría de guerra de la provincia por suministros hechos á presuntos inútiles en los ejercicios de 80 á 81, 81 á 82 y 80 á 81, que ascienden á 170 pesetas 2 céntimos.

Se acordó que no existiendo consignación en el presupuesto vigente, y sometida á la aprobación del señor Gobernador civil el del próximo año 1910, habiendo sobrante en el capítulo de imprevistos del actual, se excluyan las 720 pesetas 2 céntimos y se transfieran al capítulo 9.º art. 12.

Se resolvió que para llevar efecto la transferencia se instruya expediente con arreglo á las prescripciones legales.

Se acordó el pago de la cuenta presentada por el Farmacéutico don Andrés Galisteo Pérez por las recetas despachadas á enfermos pobres durante el trimestre último, importante 274 pesetas 21 céntimos.

Se aprobó la distribución de fondos del mes, importante 9.947 pesetas 39 céntimos.

Por la presidencia se manifestó la conveniencia de sacar á la subasta el arbitrio sobre el Matadero y pescados, calculado en 5.000 pesetas, acordándose se instruya el expediente con arreglo á las disposiciones legales; que la comisión de Hacienda redacte el pliego de condiciones; que forme las tarifas de exacción y que condiciones y tarifa se sometan á la aprobación del Ayuntamiento.

Se acordó se saque á la subasta el arbitrio de la Alhóndiga de granos, calculado en 3.400 pesetas, previa la formación del oportuno expediente, y que la comisión de Hacienda redacte las condiciones por que se ha de regir dicha subasta, sometiéndolas después á la aprobación de la Corporación.

Se designó al Concejal don Santiago Jurado Ramírez para que asista á las subastas de los arbitrios de uso forzoso de pesas y medidas y servicio de pesar y medir, del Matadero y Alhóndiga.

Se acordó el pago de la cuenta presentada por el Farmacéutico don Antonio Alguacil Romero por las recetas despachadas á enfermos pobres durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, importantes, respectivamente, 154 pesetas 40 céntimos, 175'15 y 163'80.

Y por último se aprobaron el pliego de condiciones para la subasta del arbitrio de pesas y medidas, y tarifa de exacción.

Sesión del día 9

JUNTA MUNICIPAL

Presidencia del señor don Francisco Núñez Martínez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que las 7.184 pesetas 20 céntimos importe del 85 por 100 sobre 8.452 cupo del Tesoro por el ramo de alcoholes, se reduzcan á 3.380 pesetas 80 céntimos por recargo Municipal, y que las bajas de 3.803 pesetas 40 céntimos se

añamente á los restantes ramos; que en vez del 85 por 100 que se recargaron en la sesión anterior, queden gravados con 89 enteros 206 milésimas, rectificando de este modo los particulares á que hace referencia esta reforma y fueron objeto de acuerdo en la sesión del 29 de Septiembre último.

AYUNTAMIENTO

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Gámiz Cáliz.

Sin efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

PÓSITO

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Gámiz Cáliz.

Sin efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión supletoria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Gámiz Cáliz.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se abonen á José Giménez Aguilera por aprecio y medición de la casa panera del Pósito, 25 pesetas que importa la cuenta rendida, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se aprueba la cuenta que rinde el Secretario del Ayuntamiento por gastos de material de Secretaría durante el periodo que media desde el 16 de Julio á 27 de Septiembre.

Se aprueba el dictámen de la comisión de Obras sobre las ejecutadas por José Piedras al sitio de las Caleras, que propone, para evitar daño al camino público, la construcción de una alcantarilla que recibiendo las aguas pluviales las dirija á la finca del Piedras, agregando el acuerdo que de no ejecutarlas destruya en el término de ocho días las obras, dejando las cosas como estaban antes de ellas.

PÓSITO

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Gámiz Cáliz.

Acuerdo:

Aceptar los cuatro plazos que la Delegación Regia señala para la adquisición de la casa panera, pero en lugar de 1.500 pesetas cada uno, el primero lo sea de 1.000 por estar ultimado el presupuesto para 1910; 2.000 para el segundo, y 1.500 para el tercero y el cuarto, consultándose con la Delegación Regia la modificación introducida.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde D. Antonio Gamiz Caliz.

Sin efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión supletoria del día 18

Presidencia del señor Alcalde D. Antonio Gamiz Caliz.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó que el expediente de transferencia de crédito de 720'02 pesetas del capítulo 11.º artículo único, al capítulo 9.º artículo 12 del presupuesto vigente, cuya propuesta de transferencia suscribe la comisión de Hacienda, con informe favorable del Regidor Síndico, se exponga al público en la Secretaría por término de quince días.

Se acordó aprobar las condiciones y tarifa del arbitrio del matadero y pescados para el año 1910; que se anuncie por término de diez días el intento de subasta en el BOLETIN OFICIAL y sitios de costumbre para que se deduzcan las reclamaciones que procedan, y que después se anuncie la celebración de la subasta por término de doce días hábiles.

Igual acuerdo recayó sobre el arbitrio de la alhóndiga de granos.

A propuesta de la presidencia se acordó la inmediata ejecución de la obra de reparación de la calle Cánovas, autorizando á la Alcaldía para que ajuste el tanto del metro lineal en las condiciones más económicas, compatibles con la solidez

de la reparación, y que el Jefe de orden público quede encargado de la vigilancia de la obra, cuyo importe no excederá de 500 pesetas.

Se acordó el pago de 23 pesetas importe de la cuenta presentada por don Miguel Carrillo.

Así mismo se acordó se abonen á don José Barranco 82'50 pesetas satisfechas por él á Isidoro García Santisteban y Manuel Mérida Domínguez, por sus jornales y alquiler de una acémila durante los quince primeros días de Septiembre, que se invirtieran en el riego de las calles arceñadas.

También se acordó se abonen á don Antonio Moreno Caliz 321'75 pesetas, importe de material para las oficinas del Ayuntamiento.

Se admitió á don Francisco Maez Sánchez, la dimisión del cargo de auxiliar de Secretaría, y se nombró para sustituirle á don Arcadio Ceballos Hoyo.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde D. Antonio Gamiz Caliz.

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión de segunda citación del 25

Presidencia del señor Alcalde D. Antonio Gamiz Cáliz.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó formar lista de familias pobres del término municipal para que se les preste asistencia médica gratuita y la medicación necesaria por cuenta de la beneficencia municipal, encargando de la ejecución del trabajo á don Eduardo Jiménez Román, con sujeción á las bases que se puntualizan en el acuerdo, el cual es extensivo á la publicación de edictos en los sitios de costumbre para que los interesados reclamen la inclusión.

Se acordó por último, previa manifestación del Secretario, el reintegro con el timbre correspondiente del libro de sesiones de la Junta municipal del año actual, y dos capitulares, abierto el primero en 23 de Enero del año pasado y terminado en 21 de Agosto último, y comenzado el segundo en 23 de dicho mes de Agosto, más el correspondiente de la toma de posesión del señor Alcalde, librándose á don Antonio Moreno Caliz, encargado del material, con cargo á la consignación presupuesta, 310 pesetas á que asciende referido reintegro.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal y para que sea aprobado por la Corporación pongo el presente en Priego á veinte y nueve de Octubre de mil novecientos nueve.—Enrique Castillo.—V.º B.º: El Alcalde, Gamiz.

Nota.—Aprobada en sesión de primero de Noviembre actual.—Enrique Castillo.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.514

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1909.

Mes de Julio

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde D. Fernando Ortega Caballero.

Esta sesión tuvo por objeto darle posesión á los Concejales recientemente elegidos y cubiertas todas las formalidades de la Ley se procedió á la elección de cargos resultando elegidos y posesionados en sus puestos los señores siguientes: Alcalde Presidente, don Fernando Ortega Caballero; primer Teniente, don Domingo Ruiz Borralló; segundo Teniente, don Cristóbal Ortega Prieto; Regidor Síndico, don Francisco Ramírez Priego; Regidor Interventor, don Teodomiro Urbano Ortega; Regidor primero, don Antonio José Merino Almanza; Regidor segundo, don Manuel Merino Merino; Re-

gidor tercero, don Práxedes Merino Urbano; Regidor cuarto, don Eladio Cuevas Segura, y Regidor quinto, don Federico Merino Ruiz.

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde D. Fernando Ortega Caballero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar aprobación al apéndice al amillaramiento de fincas urbanas formado por la Junta pericial para que sirva de base al repartimiento del año próximo de 1910.

Se nombró una comisión compuesta del señor Alcalde, Secretario del Ayuntamiento y del Concejal don Manuel Merino Merino para que pasen á Córdoba y gestionen el pronto y favorable despacho del expediente de reclamación interpuesto por este Ayuntamiento ante el señor Gobernador civil para que las fincas aquí amillaradas queden exentas de pagar cuotas de guardería rural á la Comunidad de Labradores de Baena.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Alcalde D. Fernando Ortega Caballero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestarle aprobación al padrón de prestación personal formado por el Ayuntamiento para llevar á efecto la recomposición y construcción de caminos vecinales, disponiendo que con su copia respectiva sea remitido por el primer correo á la Junta provincial de caminos vecinales.

En cumplimiento de cuanto dispone la ley Municipal en su artículo 60, se fijó en tres el número en que ha de dividirse el Ayuntamiento, encomendándole los asuntos marcados en el artículo 72, resultando elegidos y proclamados para la primera los señores Concejales don Federico Merino Ruiz, don Francisco Ramírez Priego y don Cristóbal Ortega Priego, que comprende apertura y alineación de calles, ferias, veladas, mercados y mataderos; para la segunda que comprende presupuestos, cuentas, obras públicas, subastas y toda clase de impuestos los señores don Manuel Merino y Merino, don Práxedes Merino Urbano y don Teodomiro Urbano Ortega. Para la Comisión tercera fueron elegidos don Domingo Ruiz Borralló, don Eladio Cuevas Segura y don Antonio José Merino Almazán, la cual comprende empedrados, alumbrados, servicio sanitario é Instrucción pública, de cuyas comisiones se dispuso fuese presidente de todas ellas el que lo es del Ayuntamiento don Fernando Ortega Caballero.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde D. Fernando Ortega Caballero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar al señor Presidente para que mande construir una baranda de hierro para la escalera de la Casa Ayuntamiento, haciendo desaparecer el peligro que existe, cuyo importe será abonado del presupuesto actual.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde D. Fernando Ortega Caballero.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde D. Fernando Ortega Caballero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar comisionado de este Ayuntamiento para que haga el ingreso en caja de los mozos de este pueblo á don Francisco Cubero Ortega quien llevará la documentación necesaria, abonándole los gastos de viaje del presupuesto actual.

Que los trabajos que por prestación personal se lleven á efecto se apliquen en

primer lugar á los caminos nombrados de Cabra y Montilla.

Se fijaron los diez primeros días del próximo mes de Agosto como periodo voluntario para la recaudación del tercer trimestre por el impuesto de consumos, disponiendo que por el señor Alcalde se haga público por medio de edictos para conocimiento del vecindario.

Se autorizó al señor Alcalde para que del capítulo once de imprevistos se libren 25 pesetas con destino á acrecentar los fondos de las suscripción Nacional iniciada por S. M. Reina doña Victoria para socorrer á los soldados heridos de la campaña de Melilla, y que se entregue un socorro de cinco pesetas á todos y cada uno de los soldados de este pueblo que por efecto de la campaña sean llamados á sus cuerpos respectivos.

Mes de Agosto.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde D. Fernando Ortega Caballero.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde D. Fernando Ortega Caballero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dividir en tres el número de secciones de este distrito municipal para la designación por sorteo de los individuos que en el año actual han de componer la Junta de asociados.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde D. Fernando Ortega Caballero.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde D. Fernando Ortega Caballero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestarle aprobación al extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual formado por el Secretario en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal, disponiendo que original se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión extraordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Esta sesión tuvo por objeto ocuparse el Ayuntamiento en llevar á efecto el sorteo de los individuos que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal, y cubiertas todas las formalidades de la Ley resultaron elegidos en la primera sección don Juan Amo Oteros, don Antonio Flores Martínez y don Eugenio Pérez Urbano; para la segunda sección don Luis Roldán Pavón, don Francisco Villar Castro, don Pedro Sanamayor Hidalgo y don Fernando Ruiz Gómez, y para la sección tercera don Julián Martínez Ramírez, don José M.ª Luque y don Julián Pérez y Pérez, cuyo total de diez individuos es igual al número de Concejales de que consta este Ayuntamiento.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde D. Fernando Ortega Caballero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento exacto á cuanto dispone la ley de 23 de Junio último, procediendo por tanto á la formación del padrón escolar en el que habrán de figurarse todos los jóvenes de ambos sexos comprendidos 6 y 12 años de edad, disponiendo que sea expuesto al público por un periodo de quince días para oír reclamaciones.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde D. Fernando Ortega Caballero.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde D. Fernando Ortega Caballero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á todas las órdenes y disposiciones del BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid recibidos durante la semana.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde D. Fernando Ortega Caballero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestarle aprobación definitiva al padrón escolar formado en cumplimiento de la ley, el cual ha permanecido expuesto al público un periodo de quince días, sin que durante el cual se halla producido reclamación.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde D. Fernando Ortega Caballero.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Nueva Carteya 25 de Octubre de 1909.—El Secretario, Francisco Cubero.

El precedente extracto ha sido rprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en el día de hoy.

Nueva Carteya 28 de Octubre de 1909.—El Secretario, Francisco Cubero.—V.º B.º: El Alcalde, Fernando Ortega.

VALENZUELA

Núm. 708

Don Cipriano Pérez Aguilera, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que celebrado el sorteo de los vocales asociados que en el corriente año han de formar con el Ayuntamiento la Junta municipal de esta población, han resultado designados por secciones los vecinos contribuyentes que á continuación se expresan:

Sección primera.—Don Ricardo López Velasco, don Ginés Gomariz Cutilla y don Juan López Gutiérrez.

Sección segunda.—Don Ildefonso Sánchez García y don Juan López Horcas.

Sección tercera.—Don Juan Bautista Porcuna Arroyo y don Miguel Pérez Porcuna.

Sección cuarta.—Don Blas López Gordillo, don Manuel Priego Luque y don Francisco Cobija Herrera.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento del vecindario, y á los efectos del artículo 69 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Valenzuela 10 de Febrero de 1910.—El Alcalde Presidente, Cipriano Pérez.

LUQUE

Núm. 707

Don Luis Fernández Trujillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la Junta municipal el repartimiento de consumos para el ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente día en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes incluidos en el mismo puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean conducentes.

Luque 15 de Febrero de 1910.—Luis Fernández.

OBEJO

Núm. 709

Don Antonio Barrios Coslado, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 29 del actual, acordó declarar definitiva la lista electoral de compromisarios para Senadores que ha de regir en el presente año en esta localidad, como aparece inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 17 del actual, por no haberse producido contra la misma reclamación alguna durante el plazo de su exposición al público.

Obejo 30 de Enero de 1910.—Antonio Barrios.

## JUZGADOS

### Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 712

LEANDRO FERNANDEZ Juan, natural de Lorca, soltero, jornalero, de diez y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por hurto; comparecerá, en término de ocho días, ante la Audiencia provincial de Córdoba.

### Advertencia

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes y año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo postor.

Imp. La Opinión.—García Lovera, 16.